

REGISTRADA BAJO EL N° 5.642

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "C" - N° 329.676/1 - Fichero N° 82 - (T.1) que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 10.929-1; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 07 de enero de 2026, fue suscripto Convenio entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA y el Sr. **Hernán Alexis Gunzinger Paredes**, D.N.I N° 21.600.183, en representación del C.P.N. **Carlos Alberto CASSINERIO**, D.N.I. N° 10.866.713, en su carácter de concesionario de la Nueva Estación Terminal de Ómnibus de Rafaela, el que fue ratificado ad referéndum del Concejo Municipal mediante Decreto N° 15 de fecha 8 de enero de 2026.

Que, en dicho acuerdo las partes establecieron que la Municipalidad continuará, por el plazo en que se extienda la concesión, en posesión de los sectores que forman parte de las instalaciones de la Nueva Estación Terminal de Ómnibus de Rafaela, cedidos mediante Decreto N° 47.955, sumado a los que se identificaron en el Anexo I del referenciado acuerdo.

Que, la Municipalidad efectuará a su costo y cargo, la reparación de la totalidad de la calzada, en el sector de ingreso, de la playa y del egreso de los colectivos, estimada en 580 m² de hormigón, pendientes de conclusión conforme a lo pactado en el Decreto N° 47.955 y de los cordones de separación de dársenas.

Que, la Municipalidad, como contraprestación por el uso que efectuó hasta la firma del convenio, de los espacios detallados en su Anexo I, se obligó a realizar lo acordado en el primer párrafo de la cláusula tercera del mismo, antes del 31 de mayo de 2026.

Que, respecto al uso de los espacios, detallados en el Anexo I del convenio, que se efectuará hasta la culminación de la concesión, "La Municipalidad" otorgará 400 litros de pintura de exterior, para pintar la totalidad de la Nueva Estación Terminal de Ómnibus de Rafaela, quedando a exclusivo cargo del Concesionario la mano de obra necesaria, contando como fecha máxima para su cumplimiento el 31 de julio de 2026.

Que, la Municipalidad se obligó a partir de enero de 2026 a abonar el cinco por ciento (5%) de las boletas de luz y agua que se generen por el uso y goce de los espacios utilizados, las que deberán ser facilitadas por "El Concesionario", a los fines de su cumplimiento.

Que, en el mismo sentido, pactaron que el costo derivado de los consumos de los servicios de luz y agua correspondientes a dichos espacios, desde que comenzaron a utilizarse y hasta el 31 de diciembre de 2025, será compensados con la deuda de Derecho de Registro e Inspección (D.R.I) y de disposición final de residuos, que tiene el Concesionario con la Municipalidad.



FEDERICO AUDAGNA
Secretario
Concejo Municipal de Rafaela



Que, la Municipalidad se comprometió a designar un Inspector quien será el encargado de supervisar el cumplimiento de los trabajos y constatar el mantenimiento general del edificio concesionado.

Que, según lo dispone la Ley Orgánica de Municipios y Comunas, debe refrendarse el convenio de referencia por parte del Concejo Municipal por ser facultad propia del Cuerpo Legislativo.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente

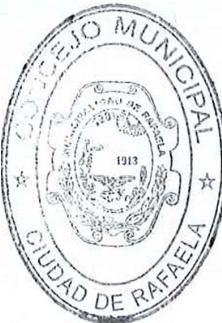
ORDENANZA

Art. 1.º) Refréndase el Decreto N° 15 de fecha 08 de enero de 2026, a través del cual se ratificó el convenio suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA y el Sr. Hernán Alexis Gunzinger Paredes, D.N.I N° 21.600.183, en representación del C.P.N. Carlos Alberto CASSINERIO, D.N.I. N° 10.866.713, en su carácter de concesionario de la Nueva Estación Terminal de Ómnibus de Rafaela.

Art. 2.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

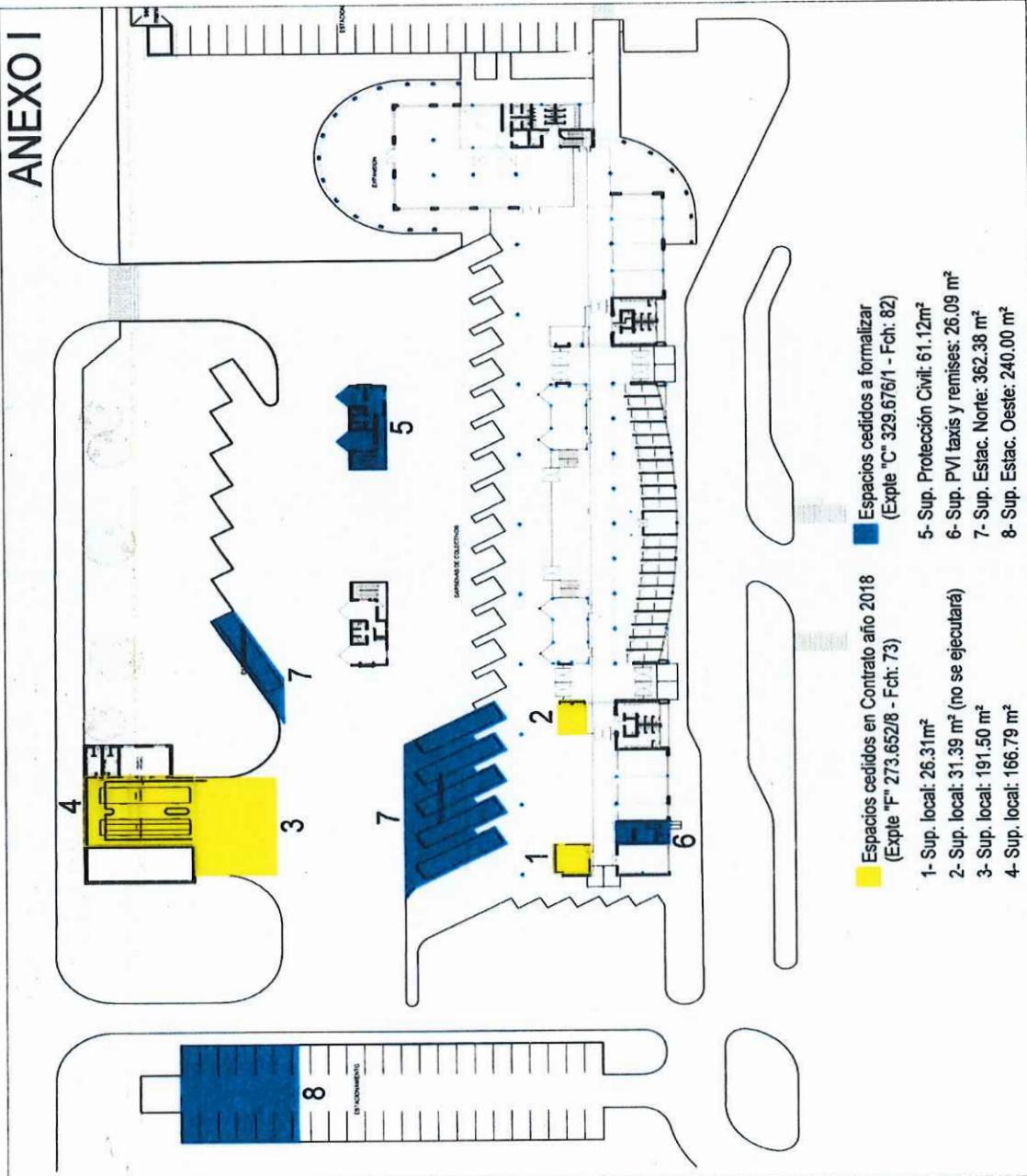
Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL de RAFAELA, a los trece días del
mes de enero del año dos mil
veintiséis


FEDERICO AUDAGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

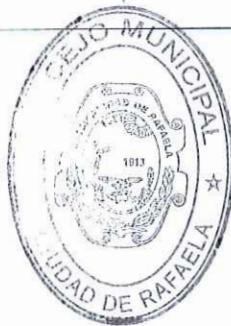



MABEL FOSSATTI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela

ANEXO I




FEDERICO AUDAGNA
 SECRETARIO
 Concejo Municipal de Rafaela




MABEL FOSSATTI
 PRESIDENTE
 Concejo Municipal de Rafaela